



STCSV
202638600522291
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 20 de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Sin_Dirección
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de obra IDU-1546-2025 - "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7" – Respuesta al derecho de petición 202652600555672 de 10/04/2026 - Intervención Calle 53 con Carrera 5.

Respetado(a) Señor(a).

En atención a la comunicación en referencia y, según lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

En el Derecho de Petición instaurado por su parte ante la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV con radicado 20261120057342 de 09/04/2026, entidad que mediante comunicado 20261210041211 de 09/04/2026, realiza trasladado al IDU del derecho de petición con radicado IDU de la referencia, indica a su literalidad:

(...) "@UMVbogota @chapi Años y años esperando por un poco de pintura y para, por ejemplo, evitar que los vehículos se pasen en rojo.... ¿Tanto cuestan unos trabajos de pintura y señalización? Calle 53 con Cra 5." (...) (SIC)

Adicional a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en su comunicado 20261210041211 señala lo siguiente: "... Ahora

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV
20263860052291
Información Pública
Al responder cite este número

bien, se aclara que la malla vial arterial de la ciudad se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), el cual establece:

"Artículo 156. -Cualificación del Sistema Vial- Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:"

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano, para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto..."

Al respecto y de acuerdo a su solicitud, esta Dirección Técnica se permite informar que el segmento vial de la CL 53 entre KR 4A y KR 6 identificado con el Código de Identificación Vial – CIV 2001738, se encuentra inmerso en el corredor vial de la **AV CALLE 53 ENTRE AV CIRCUNVALAR Y CARRERA 13** el cual se encuentra priorizado para ser atendido mediante el contrato de Obra IDU-1546-2025, cuyo objeto consiste en: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7", suscrito con el CONSORCIO INFRAVIAL CAPITAL, obras objeto de interventoría por parte del CONSORCIO INTER VIAL VELNEC (Contrato de interventoría IDU-1561-2025); contratos que tienen plazo de ejecución de 25 meses, términos contados a partir del 14 de Enero de 2026.

El contrato indicado, contempla la ejecución de actividades de conservación programada: diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

20263860052291

Información Pública
Al responder cite este número

requerirse según la estrategia de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de actividades de la conservación programada de la malla vial arterial no troncal (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción así como reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, atención de actividades de mejoramiento, atención de eventos por parte del SIRE, entre otras, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal.

Teniendo en cuenta que los contratos de obra IDU-1546-2025 e interventoría IDU-1561-2025 se encuentran iniciados (14 de enero de 2026), éstos se hallan culminando la fase inicial de etapa previa, compuesta por visita a los sitios donde se ejecutará el proyecto, elaboración de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención, Plan de Calidad del proyecto el cual incluye el Plan de inspección de ensayos de campo y laboratorio para control de calidad de materiales y producto terminado correspondiente, elaboración de planes de manejo de tráfico general y otra serie de productos que permitan dar inicio a la fase de ejecución de obras. Dado lo anterior, es importante mencionar que una vez culminados la totalidad de los diagnósticos correspondientes dentro del marco del objeto contractual, se determinará el tipo de intervención a realizar en el sector objeto de solicitud, presupuesto y cronograma de intervención, por tanto, solo hasta ese momento y dependiendo la intervención a realizar, se verificará la procedencia o no en implementación de señalización, lo cual será informado a la SDM.

Es importante precisar que el inicio de la ejecución en vía está supeditado a los resultados de la etapa de diagnóstico y diseño, este último actualmente en elaboración, teniendo en cuenta que a la fecha se culminaron los **diagnósticos correspondientes a la vigencia 2025** como lo señala la Minuta del Contrato de Obra IDU-1546-2025, culminados los diseños propuestos por parte del contratista y posterior revisión y aprobación de la interventoría se determinará la procedencia o no en su ejecución, tipo de intervención a realizar si procede, así como a la posterior aprobación del presupuesto y el cronograma detallado de trabajo por parte de la interventoría y los planes de manejo de tránsito que se requieran por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM.

Así las cosas, es de advertir que el contrato es a monto agotable, y depende de los recursos con que cuente el contrato para la ejecución de los segmentos objeto de la petición.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta de fondo dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

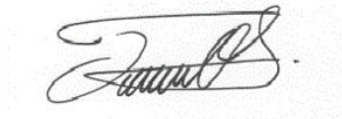
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
20263860052291
Información Pública
Al responder cite este número

de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 20-04-2026 04:44:42 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: EDISON ANDRÉS PENA MARÍN -Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: OMAR CAMILO ORDONEZ DOMINGUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4